

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN****V-08/23-04****Fecha y hora de celebración**

29 de febrero de 2024 a las 10:00 horas

**Lugar de celebración**

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

**Asistentes****PRESIDENTE**

D. Carlos Conradi Monner, Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

**VOCALES**

D. José Antonio Marín Loza, Abogado del Estado-Habilitado

Dña. María José Gallego Soto, Interventora Delegada de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Dña. Esther Esquilas Muñoz, Directora-Adjunta de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

D. Rubén Navarro Barrio, Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

**SECRETARIA**

Dña. Lucía Manzanera Vélez, Jefa en funciones de la Oficina Receptora de Pliegos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

**Orden del día**

1.- Acto de adjudicación. V-08/23-04 - Servicio para la realización de los programas de vigilancia ambiental de los vertidos de las desalinizadoras de San Pedro del Pinatar y Alicante, y el Saladar de Agua Amarga y su entorno. (VA/VARIOS).

**Se expone**

Con fecha 18 de enero de 2024, fue declarada por esta Mesa de Contratación como mejor oferta calidad-precio para la ejecución del servicio citado la presentada por **LABORATORIOS MUNUERA, S.L. (B30143945)** a los lotes 1 y 2, y **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (A85788073)** al lote 3.

Habiendo presentado las citadas mercantiles la documentación requerida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P. en adelante) (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), esta Mesa de Contratación, por unanimidad, Acuerda:

“Proponer al Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación del



**“LOTE 1. SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LOS VERTIDOS DE LAS DESALINIZADORAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR Y ALICANTE, Y DEL SALADAR DE AGUA AMARGA Y SU ENTORNO (VA/VARIOS)” a la empresa LABORATORIOS MUNUERA, S.L. (B30143945), en la cantidad, I.V.A. excluido, de CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (171.124,10 €).**

**“LOTE 2. SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LOS VERTIDOS DE LAS DESALINIZADORAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR Y ALICANTE, Y DEL SALADAR DE AGUA AMARGA Y SU ENTORNO (VA/VARIOS)” a la empresa LABORATORIOS MUNUERA, S.L. (B30143945), en la cantidad, I.V.A. excluido, de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (237.163,32 €).**

**“LOTE 3. SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LOS VERTIDOS DE LAS DESALINIZADORAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR Y ALICANTE, Y DEL SALADAR DE AGUA AMARGA Y SU ENTORNO (VA/VARIOS)” a la empresa AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (A85788073), en la cantidad, I.V.A. excluido, de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (102.646,78 €).**

Los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el presente procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y sin otras cuestiones de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantándose la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Y para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, extendiendo la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación.

**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**

**VOCALES**

**EL ABOGADO DEL ESTADO-HABILITADO,**

**POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA,**

**EL JEFE DE SERVICIO,**

**LA DIRECTORA-ADJUNTA**

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD  
DE LOS CÁNALES  
DEL TAIBILLA  
www.mct.es